

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	50,0	2.538	540	193	10	725
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	51,9	2.538	540	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

Prueba a la velocidad del motor —2.800 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	50,6	2.800	596	202	10	725
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	52,5	2.800	596	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1 (35 milímetros de diámetro y 6 acanaladuras) según la Directiva 86/297/CEE, con velocidad nominal de giro de 540 revoluciones por minuto.

**12858** *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Agria», modelo 860 DA, tipo bastidor de dos postes adelantado válido para los tractores marca «Agria», modelo 860 V, versión 4RM y dos más que se citan.*

A solicitud de «Agria Hispania, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Agria», modelo 860 DA, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores marca Agria, modelo 860, versión 4RM; marca «Agria», modelo 860 F, versión 4RM y marca «Agria», modelo 860 V, versión 4 RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es e9.SV2.5004.

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según la Directiva CEE 87/402.89/681, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de junio de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**12859** *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Nibbi», modelos Kaiman N y otros.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan,

con homologación CEE número de recepción e9-74/150-97/54-0032, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987, esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Nibbi», modelos Kaiman N, Kaiman A, Kaiman GW, Kaiman GWH, Kaiman HYDRO, Kaiman G, Kaiman GH, Kaiman DTGW, Kaiman HYDRO DT, Kaiman DT y Kaiman DTG.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 0 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 7 de junio de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**12860** *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores, marca «Agria», modelo 860.*

Solicitada por «Agria Hispania, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores, marca «Agria», modelo 860, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 52 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 7 de junio de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Agria»
Modelo .....	860.
Tipo .....	Ruedas.
Número de serie .....	1860001
Fabricante .....	«Agria Hispania, Sociedad Anónima», Amorebieta (Vizcaya).
Motor:	
Denominación .....	Deutz, modelo BF3L1011FL.
Número .....	00409515
Combustible empleado .....	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	50,0	2.538	540	193	10	725
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	51,9	2.538	540	—	15,5	760